



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°102-2026-MDM

Moche, 30 de marzo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

Expediente Administrativo N°2461-2026, de fecha 02 de marzo del 2026, suscrito por la Sra. Lizeth Milagros Ballona Calderón, Sr. Víctor José Córdova Velásquez y el Abog. Carlos Daniel Monzón Cuba; Oficio N°051-2026-GM-MDM, de fecha 05 de marzo del 2026, suscrito por Gerencia Municipal; Oficio N°100-2026-PP-MDM de fecha 09 de marzo del 2026, suscrito por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Moche; informe N°065-2026-OGA-MDM de fecha 10 de marzo del 2026, suscrito por la Oficina General de Administración, informe N°126-2026-OAF/MDM de fecha 20 de marzo del 2026, suscrito por la Oficina de Administración Financiera; informe N°224-2026-OGA-MDM de fecha 24 de marzo del 2026, suscrito por la Oficina General de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°927972, señala que es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", y el artículo 43 de la acotada norma, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2461-2026 de fecha 02 de marzo de 2026, presentado por la empresa MONTE LUNA SAN JOSÉ CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA S.A.C., debidamente representada por los señores LIZETH MILAGROS BALLONA CALDERÓN y VÍCTOR JOSÉ CÓRDOVA VELÁSQUEZ, se solicita el levantamiento de medidas de embargo, retención y bloqueo vinculadas al Expediente Fiscal N° 4207-2025, adjuntando para tal efecto el Certificado de Depósito Judicial emitido por el Banco de la Nación a favor de la Municipalidad Distrital de Moche.

Que, mediante Oficio N° 051-2026-GM-MDM de fecha 05 de marzo de 2026, la Gerencia Municipal dispuso remitir los actuados a la Procuraduría Pública Municipal, a fin de que informe sobre el estado situacional del caso y las acciones legales correspondientes.

Que, en mérito a lo señalado, la Procuraduría Pública Municipal, mediante Oficio N° 100-2026-PP-MDM de fecha 09 de marzo de 2026, comunicó la existencia del depósito judicial/administrativo N° 2026074102436 a favor de la Entidad, ascendente a la suma de S/ 207,000.00 (Doscientos Siete Mil con 00/100 soles), recomendando la adopción de las acciones administrativas necesarias para viabilizar su cobro y posterior incorporación a las cuentas institucionales.



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 065-2026-OGA-MDM de fecha 10 de marzo de 2026, esta Oficina General de Administración dispuso a la Oficina de Administración Financiera efectuar las acciones administrativas y financieras correspondientes para el cobro del referido depósito judicial.

Que, mediante Informe N° 126-2026-OAF/MDM de fecha 20 de marzo de 2026, suscrito por la Oficina de Administración Financiera ha efectuado el análisis técnico y normativo correspondiente, concluyendo que para la ejecución del cobro del referido depósito judicial resulta indispensable que el funcionario encargado cuente con facultades expresas otorgadas mediante acto administrativo, toda vez que las entidades financieras y órganos competentes exigen la acreditación formal de representación para la disposición de fondos de naturaleza judicial.

Que, mediante informe N° 224-2026-OGA-MDM, de fecha 24 de marzo del 2026, suscrito por la Oficina General de Administración, solicita a Gerencia Municipal la emisión del acto resolutivo que autorice expresamente al jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Moche a realizar el cobro del depósito judicial/administrativo por la suma de S/ 207,000.00 (Doscientos siete mil con 00/100 soles), correspondiente al Caso Fiscal N° 4207-2025, así como efectuar su posterior depósito en la cuenta de la Municipalidad Distrital de Moche.

Por lo expuesto, en uso de sus atribuciones del despacho de Alcaldía y de conformidad con el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica d Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al **C.P.C. MARIO RUDY MAYER MEDINA** identificado con DNI N° 47309733, Jefe de Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Moche, como responsable para el cobro del depósito judicial/administrado por el monto de S/ 207,000.00 (Doscientos siete mil con 00/100 soles), correspondiente al Caso Fiscal N° 4207-2025, a fin de que posteriormente sea depositado en las cuentas de la Municipalidad Distrital de Moche.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR al **C.P.C. MARIO RUDY MAYER MEDINA** en su calidad del Jefe de Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Moche, el estricto cumplimiento de la Resolución, debiendo informar sobre las acciones realizadas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo bajo las formalidades de ley al servidor autorizado, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS
ALCALDE